

04 05 16

**ENTREGADO  
A F****Propuesta conjunta del capítulo sobre dejación de las armas.**

La dejación definitiva de las armas (DDA) de las FARC-EP, es una condición esencial para el fin del conflicto, el tránsito a la legalidad, la construcción de una paz estable y duradera y para brindar garantías de no repetición al pueblo colombiano. Las FARC-EP se comprometen a hacer dejación definitiva de las armas y su voluntad a no volver a usarlas, lo cual es requisito para el ingreso de sus integrantes al SIVJRNR y para acceder a los programas de reincorporación política, económica y social.

La Dejación de las Armas consiste en un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la ONU recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para inutilizarlo. La disposición final de ese material inutilizado será acordada entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

**Procedimiento**

La dejación de las armas por parte de las FARC-EP implica un proceso organizado, trazable y verificable que se desarrolla en 2 momentos, denominados Control de Armamento y Dejación Definitiva de las Armas, que integran los siguientes procedimientos técnicos: recolección, identificación, registro, monitoreo y verificación de la tenencia, almacenamiento, extracción, inutilización y disposición final.

Para la planeación y el alistamiento de la logística para la dejación de las armas las FARC-EP, antes de la firma del Acuerdo Final, suministrará al Componente Internacional del MM&V la información general sobre la cantidad total de sus armas (convencionales y no convencionales), así: armas inestables, minas antipersonales sembradas y almacenadas, armas en caletas o depósitos y armas individuales y de acompañamiento que van a ser transportadas.

Con la Firma del Acuerdo Final inicia el proceso de Dejación de las Armas de las FARC-EP.

El día D, entrega de los inventarios por parte de las FARC-EP al CI-MM&V con los detalles cualitativos y cuantitativos de las armas a transportar: cantidad y tipo de armamento por cada estructura que se desplaza a las Zonas.

Se inicia el transporte del armamento individual, de acompañamiento, granadas y municiones por parte de los integrantes de las FARC-EP hacia las Zonas, bajo la observancia del protocolo de seguridad para el transporte del armamento. El MM&V monitorea y verifica este procedimiento.

D+10 con el ingreso a las Zonas del armamento transportado, el CI-MM&V inicia el procedimiento de recolección, identificación, registro, monitoreo y verificación de la

tenencia, y almacenamiento en los contenedores determinados para este fin de todas las armas transportadas. Para la seguridad de los campamentos será autorizada un arma por cada integrante de las FARC-EP.

**Recolección:** será entendida como el procedimiento técnico mediante el cual el CI-MM&V recibe todas las armas de las FARC-EP.

**Identificación:** corresponde al procedimiento técnico que permite individualizar las armas de las FARC-EP a través de la determinación de características tales como tipo, marca, calibre, modelo, número de serie o código de identificación, características individuales y categoría (para las granadas y municiones).

**Registro:** consiste en el procedimiento técnico de consignar la identificación y el estado de las armas de las FARC-EP en una base de datos ordenada y sistematizada.

**Almacenamiento del armamento:** en cada Zona **XX** habrá un lugar para el almacenamiento del armamento recibido por el CI-MM&V, en contenedores dispuestos para tal fin. A este lugar habrá acceso restringido y contará con monitoreo y verificación permanente por parte del CI- MM&V.

**Monitoreo y Verificación de la tenencia:** Los integrantes de las FARC-EP que permanezcan en las Zonas podrán portar un arma individual dentro del campamento. El CI-MM&V realizará el monitoreo y verificación de la tenencia de este armamento mediante un procedimiento por medios técnicos y de alta tecnología acordado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP que garantice su control.

Para garantizar el control efectivo del armamento en cada Zona se determinará un solo lugar en donde estarán ubicados los contenedores, bajo monitoreo y verificación permanente del CI-MM&V, de acuerdo con los estándares establecidos por la ONU para estos casos y los protocolos concertados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Del D+10 al día D+60 se realizará la destrucción del armamento inestable guardado en depósitos (caletas) previamente, bajo el cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos para este fin. El CI-MM&V verificará la ejecución de este procedimiento.

El día D+60 a más tardar, se procede a recoger la totalidad del armamento, granadas y municiones que se encuentren por fuera de la Zonas y se trasladan a los contenedores donde serán registrados, identificados y almacenados por parte del CI-MM&V, incluyendo la totalidad del armamento de las milicias.

Las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que salgan de las Zonas en cumplimiento de tareas relacionadas con el Proceso de Paz, estarán bajo el control efectivo del CI-MM&V mediante el procedimiento de monitoreo y verificación y serán recolectadas, identificadas, registradas y almacenadas en contenedores.

La recolección y almacenamiento del armamento individual que permanece en poder de los integrantes de las FARC-EP dentro de los campamentos en las Zonas se hará de manera secuencial y en tres fases así: 1 Fase: A más tardar D+60 días, el 30%; 2 Fase: A más tardar D+120 días, el 30%; y 3 Fase: A más tardar D+150 el 40% restante, según la hoja de ruta (cronograma de eventos) que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP que guía el proceso del Fin del Conflicto luego de la firma del Acuerdo Final.

Recibido el armamento a más tardar el día D+180 finalizará la extracción e inutilización en su totalidad por parte de la ONU, dentro de los procedimientos estándares establecidos para la materia (con responsabilidad con el medio ambiente), certificará el cumplimiento de este proceso y procederá a comunicarlo al Gobierno Nacional y la opinión pública.

El día D+180 disposición final del armamento: La dejación definitiva conlleva la extracción de los contenedores de las Zonas. Este procedimiento estará a cargo del CI-MM&V quién será el responsable de la disposición final de las armas, en los términos que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Concluida la extracción del armamento, se dará por terminado el funcionamiento de estas Zonas.